



# Violencia Patrimonial o económica

Marlin Castro Rodriguez

Fiscal Directora

Secretaría de Género del Ministerio Público

# ANTECEDENTES

La violencia hacia la mujer, niños, niñas y adolescentes afecta:

- Vida
- Integridad
- Seguridad
- Libertad de las víctimas de violencia

# Antecedentes

- La violencia hacia la mujer es una forma de discriminación, generacional, cultural, transmitido por el sistema patriarcal.
- Limita el goce de los derechos y libertades de Mujeres y Hombres.

# Que es la violencia contra la mujer?

- Violencia contra la mujer , es un fenómeno complejo que debe verse de manera integral.
- Considerado actualmente un problema de salud pública.

# Antecedentes

Las consecuencias de este fenómeno, requiere:

- Estrategias para enfrentar este flagelo, con acciones para garantizar la protección de los derechos de las mujeres.
- Planes, acciones que le permitan a las mujeres mejorar las oportunidades para su desarrollo humano.

# Regulación Internacional

- Declaración Universal de los derechos humanos que Recoge la igualdad ante la ley.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). *Arts. 1,11,13 y 16.*
- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención Belem Do Pará» .*

## CEDAW:

- Ratificada por Nicaragua en 1981, en la que los Estados firmantes, se comprometen a tomar las medidas necesarias que aseguren el pleno desarrollo de la mujer garantizando el goce de sus derechos humanos y libertades en igualdad de condiciones. Es decir medidas apropiadas para eliminar la discriminación.

# Convención Belén Do para

Suscrita por Nicaragua en 1994 y ratificada en 1995.

- Esta convención expresa claramente a los estados parte que: Deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como fomentar y apoyar programas de educación para concientizar sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer. Ya que los Estados partes reconocen que la violencia contra la mujer impide, anula el ejercicio de sus derechos humanos.



# Belén Do Pará

- Particularmente esta convención define la violencia contra la mujer como cualquier acción que cause muerte, daño físico, sexual, y psicológico a la mujer. Obliga a los estados partes a incorporar en su legislación interna la penalización de la violencia a fin de que sea tipificada como tal.

Medidas de protección integrales

Medidas de Prevención

Medidas de protección

Tipifica y sanciona la violencia en sus diferentes manifestaciones

# Concepto Violencia Patrimonial o Económica

- Toda acción u omisión que implique *daño, pérdida, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, sean estos adquiridos de manera personal o dentro del ámbito familiar, cuyo fin es destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona.*